Selecciones

Cambios en normativa de inversiones elevan exigencias de calidad a proyectos

Las recientes modificaciones a la Ley de Promoción y Protección de Inversiones (16.906), que rigen desde el 2 de febrero, fueron analizadas ayer por los contadores Gustavo Weigel y Rosana Bomba, del estudio Weigel Haller, en una conferencia organizada por la Cámara Mercantil de Productos del País. Los cambios, plasmados en un decreto (02/12) que deroga a uno anterior (455/07), se enmarcan en el registro récord de inversiones concretadas durante el año pasado, 24% superior al anterior de 2010.

Gustavo Weigel y Rosana Bomba, ayer, en la Cámara Mercantil. ✶ FOTO: NICOLÁS CELAYA

Por esa vía se introdujeron regulaciones mediante nuevos indicadores de evaluación para las posibles inversiones, como el Indicador Sectorial, que mide el impacto de la empresa según su sector. También se eliminaron los indicadores de Valor Agregado y de Impacto del Proyecto en la Economía. Por otro lado, la nueva norma reduce el porcentaje máximo de exoneración del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), el mayor incentivo para los inversores, de 90% a 60%. Pese a que las modificaciones rigen desde febrero, ambos decretos convivirán hasta el 2 de mayo dado el objetivo oficial de que las empresas que actualmente quieran presentar proyectos puedan elegir entre ambas opciones.

La ley 16.906 fue sancionada en 1998, y en la búsqueda de la expansión económica fue que en 2007 el Poder Ejecutivo emitió el decreto 455, que estimuló las inversiones por medio de exoneraciones a los impuestos a la renta. El crecimiento de las inversiones se aceleró en los últimos años hasta llegar el récord de 2011, cuando el monto de la inversión promovida desde el Estado mediante beneficios fiscales alcanzó los 1.430 millones de dólares, divididos entre 841 proyectos, 36% de éstos localizados en Montevideo, 49% en el interior y 15% en varias regiones y departamentos simultáneamente.

Con la nueva reglamentación, los proyectos de inversión a ser presentados ante la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (Comap) serán evaluados con base en una matriz única y no específica por tramo como lo disponía el decreto derogado, es decir que no serán clasificados como pequeños, medianos y grandes, por lo que habrá un criterio uniforme de evaluación. Además, aparece como novedad la categoría de micro y pequeñas empresas (mypes), que pueden elegir una matriz simplificadora del análisis.

De acuerdo a lo informado por los especialistas, "los beneficios para las empresas se mantienen", y éstos son: el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que será devuelto en "régimen de asimilado a exportadores para adquisición a plaza de materiales y servicios destinados a la obra civil"; el Impuesto al Patrimonio (IP), que se exonerará en bienes muebles del activo fijo durante toda la vida, y en obras civiles cubrirá ocho años para Montevideo y diez para el interior, y las tasas o tributos a la importación, que se exonerarán para el caso de "bienes muebles no competitivos con la industria nacional". En el caso del IRAE sí hay modificaciones, ya que con el nuevo decreto la exoneración dependerá de la aplicación de la mencionada matriz única de indicadores de evaluación y del monto de cada inversión, ubicándose en un mínimo de 20% y un máximo de 60%, mientras que con la reglamentación anterior tenía un tope de 90%.

Tras la eliminación de los indicadores de Valor Agregado y de Impacto en la Economía, la matriz única de indicadores que evaluará las nuevas inversiones es la siguiente: generación de empleo, ponderado en 30% (antes en 20%), descentralización en 15%, exportaciones en 15%, utilización de tecnología limpia e investigación, desarrollo e investigación (I+d+i) en 20% y el indicador sectorial en 20%. El indicador de generación de empleo evaluará los emprendimientos no sólo por medio de la cantidad de los puestos de trabajo que sus titulares prevén crear sino que además integrará la calidad del empleo, lo que se efectuará mediante la incorporación de cuatro categorías de salario nominal con la creación de la nueva "Unidad cuenta empleo". Las franjas en miles de pesos uruguayos son "mayor a 20", "entre 10 y 20 ", entre "5 y 10" y "menor a 5", con los respectivos puntajes de 1,5, 1, 0,75 y 0,5. En este punto, la economista Bomba observó: "Si tomo un trabajador en cada una de estas categorías estaría linealmente generando cuatro puestos de trabajo, cuando en realidad le va a tocar 3,75". Asimismo, el indicador de generación de empleo tendrá un punto adicional por sexo, edad y situación del empleado.

El indicador de descentralización presenta dos diferencias. En el interior se distinguirá la parte urbana (capitales departamentales y localidades mayores a 5.000 habitantes) de la rural, y los emprendimientos que se ubiquen en localidades pequeñas o rurales tendrán un punto adicional. La otra distinción es que Montevideo, que no presentaba puntaje en el indicador, ahora se clasificará teniendo en cuenta los barrios de acuerdo al Índice de Desarrollo Humano (IDH) de cada uno de ellos. "Se pondera la localización de proyectos en zonas menos desarrolladas".

Por su parte, el indicador de exportaciones seguirá siendo evaluado con base en la cantidad de colocaciones de mercadería, y la novedad será la incorporación a la evaluación del monto de la inversión. El Indicador de Tecnologías Limpias e I+d+i será evaluado conjuntamente y "la empresa deberá optar si va por uno u otro a los efectos de tener puntos en la martiz". En este caso la nueva reglamentación refleja una apuesta fuerte al indicador ya que se otorgará "1 punto [porcentual] cada 5% de participación de inversión total, cuando antes era 10%", explicó la economista.

Resectorizados

Los indicadores sectoriales serán evaluados por los ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), Economía y Finanzas (MEF), Industria, Energía y Minería (MIEM) y Turismo y Deporte (MTD). Entre todas las secretarías de Estado se comparte la evaluación del Indicador Desarrollo de Mercados Capitales. El MEF evaluará la contratación de trabajadores vulnerables, la mejora de calidad de los servicios brindados y la diferenciación de productos y procesos, y en conjunto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ponderará la estabilidad en las relaciones laborales y la formación continua y capacitación. El MIEM evaluará el nivel tecnológico del producto elaborado y también la formación y capacitación. El MGAP evaluará la adaptación y mitigación del cambio climático, la diferenciación de productos y procesos y la capacitación de trabajadores rurales. El MTD, además de medir la formación continua, evaluará los servicios e infraestructura de los emprendimientos. También habrá indicadores específicos para los proyectos correspondientes a los sectores agropecuario y turístico: descentralización y aumento de exportaciónes.

A diferencia del decreto de 2007, el nuevo asigna beneficios adicionales para micro y pequeñas empresas (mypes) de 10% adicional de IRAE, "con un año adicional de utilización del beneficio" más la posibilidad de poder aplicar la matriz simplificada en lugar de la única. Habrá incentivos para las empresas que se ubiquen en Parques Industriales, que supondrán un aumento de 15% en el puntaje. Sobre la ampliación del proyecto, y a diferencia de la reglamentación anterior, que permitía hacerlo en hasta dos oportunidades, será posible ampliar el emprendimiento una sola vez, y el monto a invertir no debe superar el 50% de la inversión original. Se habilitará un plazo de dos a cinco años para aplicar los indicadores comprometidos al presentarse los proyectos, y el margen de tolerancia sobre el puntaje alcanzado será de 20% mientras que antes era de 30%, o mayor según tramo y período de cada emprendimiento. ■

Mariana Olivera

Cotizaciones al cierre del 01·03·12

FUENTE: INE, BROU Y BHU

UI 02·03·12		2,3504
UR 03·12		577,4
	COMPRA	VENTA
PESO ARGENTINO	3,40	4,40
REAL	10,20	11,70
DÓLAR PIZARRA	19,05	19,55
DÓLAR INTERBANCARIO	19,315	
EURO	24,90	26,30

Bandes Uruguay

Banco Bandes Uruguay S.A.

Hace del conocimiento público que en razón de la redimensión de su planta física asociada a su relanzamiento, ofrece en venta el inmueble Padrón N°67876, unidades 001 y 002, ubicado en 8 de Octubre 3436 y 3440, de la ciudad de Montevideo.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado titulado "Compra de Inmueble" entre los días lunes 05 y miércoles 07 del corriente inclusive, y deberán ser presentados en original en el Sector Compras, de Casa Central, sita en la calle Zabala 1338, de Montevideo.
La selección de la mejor oferta será comunicada por escrito a los oferentes.
El Banco Bandes Uruguay S.A. se reserva el derecho a no seleccionar ninguna oferta y a cambiar, previa notificación, las condiciones de esta oferta pública.

P/Banco Bandes Uruguay S.A
Gerente General